

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. **7891** 13 Dic 2024

Por medio de la cual se modifica la Resolución Nro. 2640 del 24 de julio de 2023.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151, estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, ejercen la siguiente función: c) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

Mediante Resolución Nro. 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento, entre otras, la funciones de: "Nombrar en periodo de prueba, provisionalidad y terminación de provisionalidad en torno al proceso de provisión de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, en el marco de las convocatorias que se adelanten por la Comisión Nacional del Servicio Civil".

La Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cuanto a la corrección de errores formales, consagra:

"ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto."

Mediante Resolución Nro. 2640 del 24 de julio de 2023, en su título, se registra que: "se acepta la renuncia y se retira del servicio a un funcionario administrativo", correspondiente a la señora **LILIANA STELLA GOMEZ SALAS**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 59.816.641, quien desempeñaba el cargo como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01, de la planta global de Gobernación de Nariño, quien prestaba el servicio en la Institución Educativa San Bartolomé del municipio de la Florida (N). En la parte considerativa de la misma Resolución se explica textualmente: "Que mediante oficio fechado el 13 de junio de 2023, con el radicado NAR2023ER016581 la señora **LILIANA STELLA GOMEZ SALAS** presento la resolución de colpensiones Nro. 20231031242 en la cual se le reconoce la pensión de invalidez".

Es importante aclarar que, en efecto no existe una petición de renuncia voluntaria por parte de la señora **LILIANA STELLA GOMEZ SALAS**, sino una presentación formal del documento de reconocimiento por pensión por invalidez, razón que sustenta el retiro del servicio efectuado.

De conformidad con lo expuesto, es procedente realizar la siguiente corrección y modificación del título de la Resolución 2640 del 24 de julio de 2023, en lo relacionado con aceptación de la renuncia, siendo lo correcto "retirar a un funcionario administrativo por el reconocimiento de pensión de invalidez".

En mérito de lo expuesto, este Despacho

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>Secretaría de Educación</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR y corregir la Resolución Nro. 2640 del 24 de julio de 2023, específicamente en su título, el cual quedara al siguiente tenor:

“retirar a un funcionario administrativo por el reconocimiento de pensión de invalidez”.

PARAGRAFO UNICO: Las demás disposiciones de la Resolución Nro. 2640 del 24 de julio de 2024, que no fueron objeto de modificación y corrección en este contenido, continúan vigentes.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Sra. **LILIANA STELA GOMEZ SALAS**, al siguiente correo electrónico: lilianastella1970@gmail.com - Celular: 3022949070.

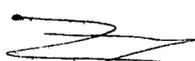
ARTICULO 3°. Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Recursos Humanos para las acciones de su competencia.

ARTICULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

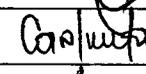
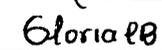
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

13 DIC 2024



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera	09-12-2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López P.U. G.4. Recursos Humanos SED.	09-12-2024	
Revisó: Johana Carolina Villota Medina P.U. G.2. Recursos Humanos SED.	09-12-2024	
Revisó. Esteban Gómez Moncayo – P.U. G.4 Jurídica SED	09-12-2024	
Proyectó: Gloria Inés Burbano Argoty Contratista Recursos Humanos SED	09-12-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		